

87

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 296

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA.

DTE: LUZ MARLENE CASTILLO REALPE

DDO: JOHN FREDDY GRIJALBA MELENDEZ

RAD: 76-520-31-05-002-2019 - 00060-00

Palmira Valle, 24 de mayo de 2021

Teniendo en cuenta que con fecha 1 de septiembre de 2000, se remitió a este despacho memorial por parte de la apoderada del demandante Dra. ESNEDA CEBALLOS FERNANDEZ, solicitando desistir del presente proceso por pago total de la obligación. Por ser procedente lo solicitado, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira – Valle

RESUELVE:

1.- Dar por terminado el presente proceso por DESISTIMIENTO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, de conformidad al memorial presentado por la apoderada de la parte demandante.

2.- Una vez ejecutoriada esta providencia, se ordena el Archivo del proceso previa las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

La secretaria,

ELIANA MARÍA ÁLVAREZ POSADA

Juzgado 2º Laboral del Circuito Palmira Valle.

Por **ESTADO No. 26** de hoy se notifican las partes del auto anterior.

Palmira (V), 25 de mayo de 2021

ELIANA MARÍA ÁLVAREZ POSADA
SECRETARIA